RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 720-2019-GR CUSCO/GR

Cusco, 12 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: *El expediente de Liquidación Final del Proyecto de Inversión: 2206024 "Creación de Pistas y Veredas de la Calles de Localidad de Acopia, Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco" Act/Al/Obra: 4000070: Construcción de Camino Vecinal,* ***Metas: 0209-2013, 0323-2014 y 0360-2015*** *"Pavimentación de Calles" que contiene la Resolución Gerencial General Regional N°396-2019-GR CUSCO/GGR que aprueba y determina el monto de Liquidación del Contrato Nº 229-2013-GR CUSCO/GGR, por el servicio de Elaboración de Expediente Técnico de la Obra, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria - Indirecta (Contrata) por el Contratista* ***"CONSORCIO ACOPIA";*** *y Resolución Gerencial General Regional Nº 314-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de diciembre del 2017, que aprueba la Liquidación Técnica Financiera ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 097-2015-GR CUSCO/GGR, que resuelve parcialmente sin responsabilidades el Contrato Nº 229-2013-GR CUSCO/GG, Proyecto con registro en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) con código N° 223262. La Liquidación Final se formulará de acuerdo a la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco".*

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 097-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de diciembre de 2015, se resuelve parcialmente sin responsabilidad de las partes el Contrato Nº 229-2013-GR CUSCO/GGR, suscrito en fecha 04 de julio del 2013 con el CONSORCIO ACOPIA, para la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra para meta: "Creación de Pistas y Veredas de la Calles de Localidad de Acopia, Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco", respecto de la ejecución de obra que incluye implementación y capacitación, por caso de fuerza mayor que imposibilita la continuación del contrato;

Que, la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01 de fecha 20/12/2016 "Metodología para el Reconocimiento de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de la Entidades Gubernamentales", señala en el numeral 11 Disposiciones Complementarias iii) Los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico, cuya antigüedad sea menor o igual a tres años, en caso de evidenciarse la cancelación del proyecto antes de cumplir tres años, se registrará como gasto del ejercicio, sustentando dicho registro con resolución de la autoridad competente.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 314-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de diciembre del 2017 se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión "Creación de Pistas y Veredas de la Calles de Localidad de Acopia, Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco", contabilizado en la información financiera, por el importe de S/. 100,749.02 (Cien Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 02/100 Soles) cuya ejecución corresponde a gastos por administración del Contrato y otros, ejecutados por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración), en los ejercicios Presupuestales 2013, 2014 y 2015, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11. Del Art 1º de la

Resolución de Contraloría Nº 195-88CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; y la Resolución Gerencial General Regional Nº 293-2016-GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva Nº 005-2016-GR.CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 396-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de octubre del 2019 se aprueba la Liquidación del Contrato por servicios del Proyecto de Inversión "Creación de Pistas y Veredas de la Calles de Localidad de Acopia, Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco" ejecutada por el Contratista CONSORCIO ACOPIA, por el importe de S/.132,066.45 (Ciento Treinta y Dos Mil Sesenta y Seis con 45/100 soles) incluido el IGV en el ejercicio presupuestal 2015; gastos que corresponde al servicio del Primer y Segundo entregable Fase 1A y 1B de la elaboración del expediente Técnico de la Obra, en atención a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. Leg. 1017 y al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; gastos que se resumen en el siguiente cuadro:

AÑO	META	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		TOTAL
		ADMINISTRACIÓN DIRECTA	CONTRATA	
			CONSORCIO ACOPIA	
		S/	S/	S/
209	2013	54,946.98		54,946.98
323	2014	42,024.60		42,024.60
360	2015	3,777.44	132,066.45	135,843.89
TOTAL		**100,749.02**	**132,066.45**	**232,815.47**

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 21 inciso d) y Artículo único de la Ley 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** la Liquidación Final del Proyecto de Inversión Pública: 2206024 "Creación de Pistas y Veredas de la Calles de Localidad de Acopia , Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo – Cusco" cuya **INVERSIÓN FINAL es de S/ 232,815.47 (Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Quince con 47/100).

***ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración, que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, efectúe los asientos contables que corresponda, por el importe de S/ 132,066.45 (Ciento Treinta y Dos Mil Sesenta y seis con 45/100 soles), gastos ejecutados por administración indirecta.*

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR *la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ECON. JEAN PAUL LENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO